

Constancia de Inscripción
Financiamiento

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 28 de febrero de 2020

Fideicomisario en Primer Lugar A

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.,
Institución de Banca de Desarrollo
Calle Violetas No. 220 col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, CP 68050
Atención: Mario Jesús Rodríguez Socorro

Ref. Constancia de Inscripción del Financiamiento.

Estimado Sr. Rodríguez:

Se hace referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago **F/2004588** (el "Fideicomiso") celebrado el 06 de febrero de 2020, entre Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, como Fiduciario, y el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar. Los términos en mayúscula no definidos en el presente escrito tendrán el significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

Relativo a la Solicitud de Inscripción en el Registro del Fideicomiso del Financiamiento: contrato de apertura de crédito simple, de fecha 7 de febrero de 2020, celebrado entre el Fideicomitente y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Acreedor), hasta por la cantidad de \$362,914,800.47 (trescientos sesenta y dos millones novecientos catorce mil ochocientos pesos 47/100 M.N.), recibida el día 27 de febrero de 2020, se hace constar al Fideicomitente y al Acreedor, que se han cumplido los requisitos a que se refiere la Cláusula Novena, numeral 9.1.1 apartados A) y B) del Fideicomiso, por lo que el Financiamiento en cuestión, ha quedado inscrito en el Registro del Fideicomiso bajo el No. 02, por lo cual es considerado un Financiamiento para todos los efectos del Fideicomiso y, el Acreedor, un Fideicomisario en Primer Lugar A.

Asimismo, de conformidad con la Cláusula Novena del Fideicomiso y, habiendo corroborado con los Documentos del Financiamiento, se notifica al Fideicomitente y al Fideicomisario en Primer Lugar que:

- (i) El Porcentaje de FAFEF destinado al Financiamiento, en términos de los Documentos del Financiamiento es del 2.7% (dos punto siete por ciento) del FAFEF, el cual en términos del artículo 50, párrafo cuarto, de la Ley de Coordinación Fiscal, será la cantidad que resulte mayor entre: (i) el 2.7% (dos punto siete por ciento) de cada Entrega y (ii) la cantidad mensual que resulte de aplicar el 2.7% (dos punto siete por ciento) al FAFEF del año 2020, año de celebración del Contrato, equivalente a la cantidad anual de \$54,396,846.76 (cincuenta y cuatro millones trescientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y seis pesos 76/100 M.N.).

Atentamente,
Fiduciario
Banco Santander México, S.A.
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México



Lic. Pedro Salazar González
Delegado Fiduciario